Se suscribe 4 este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, 4 4 rs. mcs, 11 por trimestre y 40 poraño.



Los artículos, avisos y tecamaciones, se dirigirán á la Redecelouestablecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisite no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S.M. la Reina nuestra Señora y su Realfami ia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 372.

Por decrete de la Excma. Junta de Gobierno de esta provincia publicado en el Boletin de hoy, se declaran disueltos los Ayuntamientos de la misma que el dia 18 del actual se hallaban desempeñando sus cargos, y se restablecen los que existian en 1.º de Enero de 1843.-Para que esta justa disposicion tenga exacto cumplimiento en todas sus partes, he acordado prevenir á los Alcaldes repuestos que inmediatamente que tomen posesion de sus cargos, me remitan el acta en que conste haberse ejecutado y hecho entrega por el cesante de los caudales, archivo y demas documentos pertenecientes à la Municipalidad. Me remitiran tambien una relacion espresiva de los individuos que en Enero de 1843 componian los Ayuntamientos, quienes de ellos han sido repuestos, y cuales han fallecido ó se han ausentado del pueblo.

Si á pesar de los términos tan claros en que está redactado el citado decreto de la Excma. Junta, á los Ayuntamientos ocurriese alguna dificultad en el modo de darle cumplimiento, elevarán á mi Autoridad las consultas que tengan por conveniente para que el servicio y administracion de los pueblos sigan su curso ordinario. Burgos 24 de Julio de 1854.—Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 373.

Restablecida la Milicia Nacional en toda esta provincia por decreto de la Excma. Junta de Gobierno de la misma, publicado en el Boletiu oficial de hoy; el primer deber de los Alcaldes y Ayuntamientos es la reorganización de aquella bajo el número y fuerza que existia en 1.º de Junio de 1843. Alistados todos los ciudadan es de

when a red that he had a south

aquella época que aun vivan, y que sus achaques ú otra causa no les impidan volver à la milicia, se procederà à llenar las vacantes, hasta completar el número que entonces tenia, con vecinos de conocida adhesion y patriotismo, remitièndome los Alcaldes inmediatamente las listas con las aclaraciones suficientes para conocer quienes son de los antiguos nacionales, y los últimamente inscritos

Espero que los Ayuntamientos al llevar á efecto lo resuelto por la Exema. Junta, no omitirán
trabajo ni sacrificio alguno para su mas pronto y
esacto cumplimiento, sin que en esta operacion
se mezclen resentimientos personales que den lugar á disgustos contrarios á los fines de la institucion con la que se ha de salvar la libertad por
tanto tiempo oprimida, no entendiéndose esta
circular con la Municipalidad de la Capital, cuya
se halla ya organizada. Burgos 24 de Julio de
1854. – Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 374.

La Excma. Junta de Gobierno de esta provinciá me ha comunicado haber recibido noticias oficiales de que los pueblos que á continuacion se espresan, se han adherido con el mayor órden y entusiasmo, al glorioso pronunciamiento verificado en esta Capital el 18 del corriente.

Belorado.

Cerezo de Riotiron.

Alcocero.

Burgos 24 de julio de 1854.—El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

Avila y Pamplona secundaron en 18 del actual el glorioso alzamiento nacional, segun aviso que he recibido de los Gobernadores de ambas provincias.

Castellon de la Plana tambien lo verificó en la

noche del 16.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion del público. Burgos 24 de julio de 1854.—El Gobernador, Pedro Maria Augulo.

REAL ORDEN

& Guartos.

sique:

Considerando la Reina (Q. D. G) justo y conveniente enanto la Junta de Comercio de Madrid manifiesta en una exposicion de fecba 22 del actual, se ha dignado resolver:

1.º Que se consideren como festivos para los efectos

mercantiles, o sean de transacion, giro y cambios, cuantos dias han trascurrido y trascurran desde el 17 del corriente. hasta el en que se publiquen en las Gacetas oficiales los nombramientos de los Señores que han de componer el Ministerio, cuya formacion tiene S. M. encomendada al Duque

de la Victoria.

2.º Que desde la fecha de la publicación de los citados nombramientos, y hasta 15 dias despues, queden suspendidos los efectos del pago de las operaciones mercantiles.

Que esta resolucion sea general para todas las provincias de la península, entendiendose que en ellas los pla-zos se contarán desde el dia de la fecha de sus respectivos pronunciamientos hasta el que llegue à sus manos la Gaceta oficial en que sea publicada la instalacion del nuevo Minis-

De Real orden le comunico à V. E. para los efectos cor-respondientes. Dios guarde à V. E. muchos anos, Madrid 22 de julio de 1854. - San Miguel. - Sr. Capitan general de.....

#### JUNTA DE SALVACION Y DEFENSA DE LA VILLA DE MADRID.

La junta ordena: Se reunirà inmediatamente el Ayuntamiento constitucional de 1843.

Procederá en el acto á alistar, organizar y armar la Milicia Nacional, incluyendo en ella à todos los ciudadanos que estan armados.

Madrid 21 de julio de 1854 -Por la Junta, los Secretarios, Angel Fernandez de los Rios. - Francisco Salmeron y

Alonso.

La Junta de salvacion de esta Corte se dirige con toda

La Junta de salvacion de esta Corte se dirige con toda confianza à sus convecinos dándoles las gracias que se merecen por el admirable comportamiento con que han escuchalo sus indicaciones, y pidiéndoles que continúen hourándola on su confianza. La Junta ha conseguido su primer objeto, que fué el evitar la efusion de sangie, y no ha conseguido menos el mas traseendental de asegurar las libertades pú-

Mas para conciliar su obra, que terminará lan pronto cono llegue el ilustre General Espartero, necesita de la coo-peración comun, y sobre todo de que se mantenga la union en nuestros sentimientos y en nuestras acciones. El pueblo ha sido valiente: que sea confiado en los que toman la responsabilidad de asegurar su bien. Que no crea las voces abaurdas que sus enemigos inventan y propalan para perderle. Que acabe con inmarcesible gloria el empeño a que ha dado principio. Que no manche ni oscurezca en fin lo que debe quedar tan puro y glorioso como el pensamiento que lo ha inspirado.

Malrid 21 de julio de 1854 — Presidente, Evaristo San Miguel.—El Marqués de Fuentes de Duero.—El General Valdés —El General Crespo.—El General Iriarte.—Joaquin Francisco Pacheco —Gregorio Molliaedo.—Cayetano Cardero.—Matias Angulo.—José Martinez Luna.—Joaquin Aguirre —Marqués de Tabuérniga —José Ordax y Avecila —Domingo Villasante.—Juan de Ranero.—Ma-Avecilla — Domingo Villasante — Juan de Ranero — Mannuel Becerra — El Marques de la Vega de Armijo — Juan Bodda Quijano — Antonio Martinez — Vicente Rodriguez .

— Alfonso Escalante — El Marques de Perales — Francisco Salmeron y Alonso, Vocal Secretario .— Angel Fernandon de los Rios, Vocal Secretario .

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa, con objeto de dever a cabo con la rapidez conveniente la organización y armamento de la Milicia Nacional de la misma, ha autorizado á la comision nombrada á este fin para que en el dia de mañana y hora de las ocho de ella se rennan los batallones que existian en Juho de 1843, en los pantos siguientes, en que se hallarán los señores Comandantes que eran en aquella época para efectuar provisionalmente dicha organizacion, poder despues ser armados y proceder á elegir sus Jofes natu-

Primer hatallon, Plaza de la Constitucion. Segundo id., Plaza de Bilhao. Tercero id., Plaza del Progreso. Cuarto id., Plazuela de Anton Martin. Quinto id., Plaza de las Córtes. Sexto id., Plazuela del Angel. Sétimo id., Plazuela de Celenque. Octavo id., Calle de Alcalá, frente a la Aduana. Artillería de Plaza, Plaza de la Villa. Ligeros, Plaza de la Villa. Artilleria montada, Maza de los Basilios. Caballeria, Plaza de la Constitucion.

Asimismo ha acordado que los individuos que se halan defendiendo las barricadas (y que no pertenecian á dicha milicia), cuyo importantisimo servicio no debe abandonarse por un solo momento, permanezcan en ellas durante la expresada organizacion, y se presenten despues, segun ya está prevenido, á la Comision de la Milieia nacional para elegir voluntariamente el arma ó batallon à que deseen pertenecer.

Madrid 22 de Jelio de 1854 .- Gabriel Talavera .-Angel Nuñez. - Juan Ramon de Quijano.

El inclito General Espartero entró en Zaragoza el 20 á las ocho de la mañana. Nuestro corresponsal nos escribe que hay escenas imposibles de describir, y que una de ellas es la ovacion tributada al Duque de la Victoria en su ciudad predilecta. Hizo la entrada por la puerta de Santa Engracia, Coso, Mercado, calle Ma-yor, San Gil y otra vez al Coso, donde estaba preparado su alojamiento. Vestido de paisano ocupaba, en union con el Sr. Alcalde, una carretela descubierta tirada por cuatro caballos: á la derecha iba a caballo el nuevo Capitan general Señor Ayerbe detrás multitud de carruajes con las corporaciones y personas notables,

El pueblo estaba loco de entusiasmo, y ensordeció el aire con sus aclamaciones. Versos, fiores, palomas fueron arrojadas por la carrera, y en el centro de la plaza de la Constitucion se elevaba un colosal arco de triunfo,

Dos compañias de Nacionales que se habian organizado alternaban con la guarnicion para darle guardia.

Hé aquí las proclamas que dirigió al pueblo y

ejército de Zaragoza: «Zaragozanos: Me habeis llamado para quo os ayude a recobrar la libertad perdida, y mi cora«Cùmplase la voluntad nacional, y para objeto tan sagrado contad siempre con la espada de Luchana, con la vida y con la reputacion de vuestro compatriota. Baldomero Espartero.

Zaragoza 20 de julio de 1854. AL EJERCITO.

Compañeros: La nacion cuenta con vosotros para recobrar la libertad perdid: todos compliremos con nuestro deber, no se olvidará del suyo.—Espartero.

Zaragoza 20 de julio de 1854.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco Armesto, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgas y su partido y especial de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que radicantes en la villa de Ros y otros pueblos, constituyen la mitad del vínculo fundado por D. Domingo Miñon y Gonzalez, canónigo que fué de la Iglesia Colegial de Castrogeriz, para que en el término de 30 dias contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin oficial concurran á deducirlo en legal forma ante este juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perfuicio que haya lugar, en el espediente formado en el mismo á instancia de Pedro Martinez de esta vecindad. Dado en Burgos á 24 de julio de 1854.—Francisco Armesto.—Por mandado de su Señoría, Manuel Arnaiz.

D. Martin Guinea, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Manuel Molinero (a) el Calderero, natural de Huerta de Rey, contra quien estoy siguiendo causa criminal de oficio, por haber tratado con otros de violacion á Juana Casado, moza soltera y vecina de Sotillo, la tarde del diez y seis del último mes, para que se presente en esta cárcel en el término de treinta dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; con prevencion que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía y los autos y diligencias en los Estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona,

Dado en Aranda de Duero á 18 de julio de 1854. Martin Guinea.—Por mandado de su Sría. Pablo de Rozas.

D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera Instancia de Villadiego y su Partido etc.

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo à Bernardo y Antonio Ruiz, naturales de Carrion de los Condes, pera que so presenten en la cárcel pública de esta villa, á sufrir la prision Correccional que les ha sido impuesta por via de sustitucion y carencia de bienes con que hacer efectivos los gastos del juicio originados en la causa que de oficio se les siguió en este juzgado, sobre robo de ropas y otros efectos á D.º Mar a Merino, vecina de Barrio San Felices, pues así lo tengo mandado en auto de este dia, en el espediente de su razon.

Dado en Villadiego á diez y ocho de Julio de 1854. —Pedro Carlos Loysele. Por su manda-

do, Manuel Alonso de la Peña.

# JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA

## PROVINCIA DE AVILA.

AVILESES:

Al aceptar el nombramiento con que han sido honrados los individuos que por vuestra eleccion componen esta Junta, han creido que podian contar sobre seguro con vuestra sensatez, y vuestra cordura nunca desmestida; con las cuales, y sus esfuerzos bien intencionados, creen podrán llegar á tener un éxito satisfactorio sus leales trabajos.

Hemos dado un ejemplo digno de conservarse en la historia de los pueblos libres, venciendo con un empuje heróico la tiranía mas arraigada, la opresion mas dura; y destruyendo sin violentas sacudidas, que, fueran de temer la obra amañada de la mas inicua inmoralidad; que no contentándose con despreciar todas las leyes, y todas las garantías tan constantemente conquistadas por la Nacion, llegó á tratar de robar al Trono su prestigio, y el amor de los pueblos. Otra página mas de gloria á la cordura del pueblo español tantas veces calumniado!!!

Los señores Gefes y Oficiales de la reserva det tercero de Castilla, y la benemérita Guardia civil, que unieron sus acentos de españolismo á los del Pueblo en los momentos solemnes del pronunciamiento quedan velando por el órden y la seguridad con ese celo sin tacha que tanto ha enaltecido ese cuerpo lleno de servicios.

La marcha de los negocios seguirá el órden y regularidad de su natural y franca expedicion. La seguridad individual queda garantida, y el escudo de las leyes cubrira á los hombres honrados de todos los partidos legales.

Los principios del pronunciamiento serán religiosamente respetados; y jamás vuestra Junta falseará en lo mas mínimo el programa que ha aceptado en todas sus partes.

Confiad, Ciudadanos, en vuestros elegidos; sirvaos de garantía su decidido amor á las instituciones liberales, á tanta costa conquistadas por el pueblo español, y salvadas tantas veces de ini-

cuas y pérfidas acechanzas.

Ayudad á la Junta con vuestra entera cen-

La verdad y la franqueza serán la base de su

**美国工作的企业工作的企业工作** 

conducta; y todos sus actos tendrán la publicidad que baste á la satisfaccion de sus comitentes.

Las noticias que se reciban serán transmitidas fielmente, y en nada tendrá lugar el misterio, ni la reserva, que no están en armonía con las intenciones hidalgas de vuestros representantes, que son vuestros amigos y vuestros convecinos.

Habitantes de Avila: la Junta os dá gracias por vuestra conducta, que no será manchada por ningun acto indigno de tan noble comportamiento como el que tuvisteis en el dia de hoy.

Señores Gefes y Oficiales del tercer batallon de Castilla!

Benemérita Guardia civil! Sin mengua de la subordinación y disciplina de que sois modelos, habeis satisfecho un deber lleno de honra, y de valor. Recibid nuestros parabienes y aplausos.

Y contando con todos, y apoyados en todos, iremos adelante por el camino que hemos emprendido.

¡Viva la Libertad! ¡Viva el Alzamiento Nacional con todas sus consecuencias! Viva la Reina Constitucional.

Salas Gonsistoriales de Avila à 18 de julio de 1854. — Antonio Zaonero de Robles, Presidente. — Facundo Enriquez, vice-presidente. — Angel Rivas, vocal. — Jacobo Perez, vocal. — Fausto Estevez, vocal. — Mariano Aboin Coronel, vocal. — Fernando Farcia, vocal-Secretario.

## RIOJANOS.

La Junta de Gobierno de la Capital de la provincia dispuesta à sostener los principios de libertad que ha proclamado para que sean tan sólidos y duraderos que los estuerzos de sus enemigos queden sin el menor efecto: considerando que una de las bases principales es la cooperacion del pueblo, ha dispuesto la formacion de la MILICIA NACIONAL.

Las bases del Reglamento que ha de servir para dar union y fuerz á esta solemne institucion quedarán hoy mismo consignadas por la Seccion de Guerra comisionada al efecto, compnesta de los Señores D. Eugenio Gaminde, Gobernador militar de la Provincia, D. Lino Murga, Comandante del primer Batallon del Regimiento de Zaragoza, D. Cenon Maria Adana y D. Mamerto Velasco, añadiendo para mavor satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia, que se han hecho los pedidos de armas al DUQUE DE LA VITORIA, y á otros puntos donde ha creido se podrán proporcionar.

Casas consistoriales de Logroño 122 de julio de 1854:—José Santa-Cruz.—Ildefonso San Millan.
—Eugenio Gaminde.—Lino Murga.— Antonio Tovar.—Diego Fernandez.—Ecequiel Lorza.

En la Nacion del propio dia 23, se lee lo siquiente:

Uno de los primeres actos de la Junta de gobierno de Valladolid ha sido la espulsion de todos los jesuitas residentes en aquella provincia. Felicitamos á los patriotas valisoletanos por esta justisima determinación, que debe ser adoptada en toda la península.

Es menester que se disuelvan inmediatamente todas las congregaciones monásticas restablecidas á consecuencia del Concordato. Para que la religion católica brille en su esplendor, no se necesitan esas logias de frailes, que no son mas que focos perpetuos de conspiracion contra las libertades nacionales.

Dijimos ayer que sin embargo de que en el Tesoro acababan de ingresar 44 millones procedentes del anticipo forzoso, no habian encontrado en caja á la caida del ministerio Sartorius mas que TRECE MIL REALES.

Hoy estamos en el caso de denunciar un hecho que no por contraerse á mas reducidas cantidades es menos escandaloso. En el Ministerio de Fomento la razzía ha sido tan completa que no ha quedado un solo real.

Las sumas consignadas á este ministerio en el Tesoro para gastos de la jornada, fueron recogidas precipitadamente la vispera de la caida de los polacos y llevadas indudablemenie por ellos, puesto que no se encuentran en la caja particular del Fomento. Con la misma precipitacion se retiraron del Banco los fondos que este departamento tenia allí por cuentas corrientes.

Por último, al señor D. Juan Perez Calvo, se le habian asignado tres mil duros para emprender un viage científico á Paris; y el señor D. Juan Perez Carvo se los ha llevado.

He aqui los polacos,

## ANUNCIOS.

El dia 20 de julio por la noche desaparecieron de Villamayor de los Montes, partido de Lerma, dos mulas cuyas señas son las siguientes: la una moina de cuatro años, alzada siete cuartas, pelo negro, ya domada va con una traba al percuezo. La otra tambien moina, de dos años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, tambien domada, rozado un poco el pesenezo de la collera. La persona que sepa su paradero dará aviso á Higinio Porres, vecino de dicho Villamayor, quien dará una gratificación ademas de pagar los gastos que hayan ocasionado.

mp. de Cariñona y Jimenez, fronte al parador del Dorne

giv for use side impuesta pot cup

STATE OF STREET